



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13217-2024

Autorización de la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; creación del grado de Licenciatura, cambio de nombre a Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, asignación de código 600136 y creación del plan número 01, Sede Regional de Occidente

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. La Asamblea del Departamento de Educación, en las sesiones 9-2024 y 12-2024, del 20 de febrero y 10 de julio de 2024 respectivamente, se avaló la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; creación del grado de Licenciatura, cambio de nombre a Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, asignación de código 600136 y creación del plan número 01, Sede Regional de Occidente.
2. Mediante el oficio SO-D-642-2024 del 3 de abril de 2024, la Sede Regional de Occidente solicitó a la Vicerrectoría de Docencia tramitar la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; creación del grado de Licenciatura, cambio de nombre a Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, asignación de código 600136 y creación del plan número 01.
3. Mediante el oficio VD-1154-2024 del 4 de abril de 2024 se remite al Centro de Evaluación Académica la solicitud de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; creación del grado de Licenciatura, cambio de nombre a Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, asignación de código 600136 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente.
4. Bajo el artículo 11, inciso b) de la sesión n.º 26-2024, celebrada el día 30 de julio de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de rediseño del rediseño del Bachillerato en Educación Inicial y la creación de la Licenciatura en Educación Inicial, código 600136, Sede Regional de Occidente.



5. A través del oficio CEA-2511-2024 del 22 de noviembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; creación del grado de Licenciatura, cambio de nombre a Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, asignación de código 600136 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; creación del grado de Licenciatura, cambio de nombre a Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, asignación de código 600136 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; creación del grado de Licenciatura, cambio de nombre a Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, asignación de código 600136 y creación del plan número 01, de la Sede Regional de Occidente, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-33-2024, a partir del I ciclo 2025.



2. Aprobar las nuevas estructuras curriculares de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, código 600136 y plan 01, de la Sede Regional de Occidente, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. Las Unidades Académicas que ofertan la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, número de plan 01; Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial, código 600136, plan 01 deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta Resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-33-2024.
6. El plan de transición de este rediseño curricular se ubica en el anexo 1 de esta resolución.

NOTIFÍQUESE A:

Sede Regional de Occidente
Sede Regional de Guanacaste
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13217-2024

Página 4



Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS



ANEXO 1

PLAN DE TRANSICIÓN DEL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, CÓDIGO 600124, NÚMERO DE PLAN 01

En el Plan de Estudios que surge del rediseño de la carrera, se establece que las personas estudiantes que ingresan en el 2025 iniciarán con el nuevo plan. Asimismo, quienes ingresaron a la carrera durante los dos años anteriores y hayan aprobado la mayoría de los cursos del primero y segundo año de carrera, tienen la posibilidad de migrar al plan actualizado, así mismo si se encuentran en un nivel más avanzado pueden tomar la decisión de hacerlo habiendo analizado las implicaciones que deben asumir en cuanto a los cursos que se encuentran en el nuevo plan de estudios y deben matricular, para ello deberán llenar una solicitud en la cual dan su consentimiento para el traslado. En el momento de la implementación del nuevo plan de estudios se realizará un proceso de transición de tres años, que acabará en 2028, con la finalidad de favorecer un traslado paulatino y respetuoso.

De acuerdo con el Reglamento de Régimen académico, en su artículo 11 se establece que:

Todo estudiante inscrito en la carrera está sujeto a las modificaciones parciales que se realicen a su plan de estudios, siempre que no se trate de cursos, bloques o ciclos que ya aprobó o que esté cursando, debidamente matriculado. Cuando se trate de un cambio integral del plan de estudios, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste ese u optar por el nuevo plan de estudios, excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula restringida.

Respecto al grado de Licenciatura, podrán matricular los cursos hasta haber aprobado todos los cursos del Bachillerato en Educación Inicial, y haber cumplido con las 300 horas correspondientes al Trabajo Comunal Universitario.

Procedimiento de ingreso y traslado de poblaciones

Para llevar a cabo el plan de transición se tomarán en cuenta las siguientes estrategias:

- Se realizará un plan de divulgación para comunicar tanto al personal administrativo, docente, así como al estudiantado, sobre los cambios realizados en



el Plan de Estudios que entra en vigencia. Así mismo, se socializará la nueva malla curricular y el cuadro de equiparaciones, con la finalidad de que toda la comunidad educativa se encuentre informada y pueda tomar las decisiones pertinentes de acuerdo con el análisis y orientación en casos específicos o individuales.

- A través de la información que se ofrecerá al estudiantado se les motivará a conocer el nuevo Plan y las mejoras que se han realizado para que puedan discernir en cuanto a la oferta educativa apropiada para su formación profesional.
- La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y quienes ingresen por primera vez a la carrera quedarán inscritos en el nuevo plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial.
- El estudiantado que ya se encuentra empadronado en la carrera con el código 600124 de Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, que desee trasladarse al nuevo plan debe manifestarlo a la coordinadora de Sección, al tener la lista total, la coordinadora realizará el trámite correspondiente mediante una solicitud de traslado de código del plan anterior, al nuevo, citando la resolución que respalda el cambio de código. El proceso debe enviarse a la Oficina de Registro, quienes lo elevan a la dirección de la Sede, luego de la aprobación de dirección, se solicita a la Coordinación de Docencia y se realiza la equiparación de los cursos que requiere cada estudiante, para este trámite deben respetarse las fechas establecidas.
- Al inicio la carrera contará con dos códigos, los cuales se ofrecerán de manera simultánea con la finalidad de que las personas que deciden no trasladarse puedan culminar su formación profesional y a la vez, para subsanar la situación de las personas en condición de rezago, que vayan atrasadas en la secuencia de los cursos o se encuentren con interrupción temporal de estudios. Esta medida se contempla por dos años posterior a la apertura del nuevo plan.
- En caso de las personas que hayan realizado una interrupción de estudios o no hayan matriculado por dos años consecutivos, perderán su derecho sobre el plan de estudios de la carrera Ciencias de la Educación Inicial, para reincorporarse debe solicitar su empadronamiento en el nuevo código. Al realizar este trámite, se le realizará un estudio de los cursos equiparables para determinar aquellos que estén pendientes del nuevo plan y que pueda culminar sus estudios.
- Las personas empadronadas en el código 600124, que mantengan sus derechos sobre su plan de estudios, tendrán oportunidad de concluirlo a más tardar en el año



2027, inclusive. Una vez finalizado este periodo deberán trasladarse al plan de estudios nuevo del código 600136.

- En casos excepcionales, en los que la persona estudiante tenga pendiente un curso de la carrera que ya no se imparte, se le ofrecerá la posibilidad de llevar el curso por tutoría.
- A su vez, se considerará el presupuesto para abrir algunos cursos en los que se identifique una cantidad significativa de personas que requieran matricularlos, para que se programen en los terceros ciclos de cada año.
- El estudiantado que decide migrar al nuevo Plan de Estudios debe contemplar que, si tienen la condición de rezago en algún curso o simplemente no lo ha matriculado anteriormente y este pasa a ser requisito de otro en el nuevo plan, debe ponerlo al día.

En el caso de la Licenciatura, no se requiere un plan de transición, debido a que, esta es la primera promoción en la que se da la apertura. Sin embargo, se establecen las siguientes condiciones de ingreso:

- La población estudiantil graduada del Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, podrá solicitar el ingreso a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Educación Inicial para así completar su formación a nivel de licenciatura, a partir del momento de apertura de sus cursos. En este caso, entrarían al IX ciclo bajo la modalidad de ingreso de “continuidad curricular” y se tomarán las siguientes previsiones:

-La Unidad Académica cada año indicará a la Oficina de Registro e Información (ORI) la cantidad de estudiantes que se aceptarán bajo esta modalidad.

-La población interesada debe realizar los trámites respectivos de ingreso de carrera en los períodos establecidos por la ORI.

- Al existir un acto de graduación para el grado de bachillerato, el estudiantado tiene la posibilidad de tomar la decisión si desea continuar con la Licenciatura de la Sede de Occidente.

A continuación, se presenta la tabla de los cursos que podrán ser equiparados entre el plan vigente de Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, plan 01 y el plan de estudios nuevo de Bachillerato y Licenciatura en la Educación Inicial, código 600136, plan 01:



CURSOS DEL PLAN VIGENTE		CURSOS DEL PLAN NUEVO	
ED-0022	SEMINARIO DE GUÍA PROFESIONAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL	ED-1157	SEMINARIO INTRODUCTORIO A LA EDUCACIÓN INICIAL
ED-0013	EXPRESIÓN ESCRITA PARA EDUCADORES	ED-1146	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
ED-0020	DIDÁCTICA DEL LENGUAJE I EN LA EDUCACIÓN INICIAL I	ED-1160	DESARROLLO DE HABILIDADES DEL LENGUAJE EN EDUCACIÓN INICIAL.
ED-0030	MÚSICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL	ED-1161	MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL PARA LA EDUCACIÓN INICIAL
ED-0075	ABORDAJE PSICOPEDAGÓGICO DE LA DIVERSIDAD I	ED-1162	ABORDAJE PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL
ED-0087	ABORDAJE PSICOPEDAGÓGICO DE LA DIVERSIDAD II		
ED-0086	PLANEAMIENTO DIDÁCTICO EN LA EDUCACIÓN INICIAL	ED-1166	PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL TRABAJO CON LA NIÑEZ MENOR DE 4 AÑOS
		ED-1167	PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL TRABAJO CON LA NIÑEZ DE 4 A 6 AÑOS
ED-0035	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL	ED-1163	PENSAMIENTO CIENTÍFICO EN LA EDUCACIÓN INICIAL
ED-0036	DIDÁCTICA DEL LENGUAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL II	ED-1164	PROCESOS DE LECTOESCRITURA EMERGENTE EN LA EDUCACIÓN INICIAL
ED-0104	PSICOMOTRICIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL	ED-1165	PSICOMOTRICIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL
ED-0042	DIDÁCTICA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL	ED-1168	CULTURA Y SOCIEDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL.
ED-0043	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL	ED-1175	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INICIAL.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13217-2024

Página 9

Los siguientes cursos no tienen equiparación, por lo que las personas que decidan trasladarse deberán matricularlos.

- ED-1158 MEDIACIÓN PEDAGÓGICA EN LA EDUCACIÓN INICIAL
- ED-1159 ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL
- ED-1147 INGLÉS EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA I
- ED-1148 INGLÉS EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA II